



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DIVISORIO PARA LA VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTE: BLANCA MARIA LLANOS PASAPORTE N° 549533580
DEMANDADO: MARILU BEATRIZ DE LA PAZ DE LLANOS C.C. 22.397.036,
MARIANELLA LLANOS CARDOZO C.C. N°1.140.849.748,
ANTONIO LUIS LLANOS DE LA PAZ C.C. N° 72.006.852, LUIS
FERNANDO LLANOS DE LA PAZ C.C. N° 72.270.514, MIGUEL
ANGEL LLANOS DE LA PAZ C.C. 8.487.336, LISSETT PATRICIA
LLANOS QUINTERO C.C. N° 55.305.501 Y RICARDO ANTONIO
LLANOS QUINTERO C.C. N° 1.140.814.689.
RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00158-00
FECHA: 10/10/2023

Antes de proceder continuar con el tramite pertinente, este Despacho Judicial ordena requerir a la apoderada de la parte demandante a fin de que envíe en forma correcta la notificación personal a todos los demandados ya que, si bien se envió la notificación electrónica a los demandados, no se dio cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se adjuntó a la notificación electrónica, la providencia a notificar y los anexos pertinentes.

Ha manifestado la apoderada que posteriormente envió link de la demanda, sin embargo, en apego a la ley adjetiva, es en el acto de la notificación donde deben adjuntarse los anexos de Ley, aunado a que no hay certeza para el Despacho que en el mencionado link se encuentre inmerso el auto a notificar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2022-00158-00
c.g.v.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **017f8c9ded554e579b14493b477c7dc762ae6072afa3580308fb35bc964e74e1**

Documento generado en 10/10/2023 07:12:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>